MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
26 MAYO 2025
Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 250

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N.° 210-2025-MPSC

Huamachuco, 26 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO:

La Carta Nº 023-2025-C V&R/MMVR-RC, de fecha 05-05-2025, mediante la cual el representante Común del Consorcio V&R, solicita Ampliación de Plazo Nº 03, al Consorcio Supervisor F&C, por dieciocho (18) días calendarios para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA-** con **CUI N° 2387314**, por la aprobación del Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N°03, mediante resolución de Gerencia Municipal N°169-2025-MPSC, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendarios; el Exp. Nº 7412-2025-MPSC-TD, de fecha 06-05-2025, el Representante Común del Consocio Supervisor F&C, alcanza Carta N°025-2025-CSF&C/WARA/RC; el Informe N°053-2025-MPSC/USLO/WJCL de fecha 14-05-2025, del Especialista en Ingeniería Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, emitiendo opinión favorable a dicha solicitud de ampliación de Plazo N° 03; y el *OFICIO N°1229-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP*, de fecha 20-05-2025, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitando aprobación de Ampliación de Plazo N° 03, por dieciocho (18) días calendarios, con un total de 53 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°273-2024-MPSC, de fecha 28-06-2024, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA- con CUI N° 2387314,** con un monto total del proyecto S/2,879,215.92 **(DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 92/100 SOLES),** incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de marzo de|2024, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendarios, bajo la modalidad de contratación por Contrata, con sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 356-2024-MPSC, de fecha 12-08-2024, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 39-2024-MPSC-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA- con CUI N° 2387314,** por un valor referencial de S/ 2,648,259.10 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 10/100 soles) incluido IGV;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
26 MAYO 2025
Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 250

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°364-2024-MPSC, de fecha 21-08-2024, se aprueba las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA- con CUI N° 2387314,** por un valor referencial de S/ 2,648,259.10 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 10/100 soles), incluido IGV;

Que, con fecha 31 de Octubre del 2024, el comité de selección otorga la buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°39-2024-MPSC-Primera convocatoria, y con fecha 14-11-2024, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra Nº 018-2024-MPSC/SG-LOG, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA- con CUI N° 2387314,** suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el CONSORCIO V & R, con RUC N° 20613382853 (integrado por la Empresa CONEMAQ CONTRATISTA GENERALES SAC, con RUC N° 20482164715 y la Empresa CORPORACION CONSTRUCTORA F&R SAC, con RUC N° 20477403477), representado por su representante legal común Sra. **MARTA MARINA VALVERDE REYES,** con **DNI** N° 19525717; por un monto de **S/ 2´383,433.19** (Dos Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 19/100 soles) incluido IGV; bajo el sistema de precios unitarios, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, en mérito a la AS Nº 39-2024-MPSC-Primera Convocatoria, designándose como residente de obra Ing. Civil RAMON ALFREDO ROJAS CERNA, con CIP N° 37314;

Que, con fecha 15-10-2024, se suscribe el Contrato de Consultoría de Obra Nº 045-2024-MPSC/SG-LOG, para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA- con CUI N° 2387314,** entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el CONSORCIO SUPERVISOR F&C, (integrado por Sr. WALTER ALBERTO RAMIREZ ARMAS, con DNI N° 47351487, RUC N°10473514872 y el Sr. RUBEN ISAIAS FLORES CASAS, con DNI N° 46858251, con RUC N° 10468582517), representado por su representante legal comun Sr. WALTER ALBERTO RAMIREZ ARMAS, identificado con DNI N° 47351487; por un monto de S/ **113,882.40** (Ciento Trece Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 40/100 soles) incluido los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios para supervisión de la obra y de treinta (30) días calendarios para la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de obra; designándose como Supervisor de Obra al Ing. Civil ALFREDO SEGUNDO GARCIA CERNA, con CIP N° 76690;

Que, conforme es de ver, el Contrato de la Ejecución y Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA- con CUI N° 2387314,** fueron suscritos bajo el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 019-2018-EF, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2025-MPSC, de fecha 25-04-2025 se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2024-MPSC/SG-LOG, de fecha 14-11-2024, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y la Empresa contratista **CONSORCIO V&R**, RUC N° 20613382853 S.A.C., (integrado por las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
26 MAYO 2025
Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 250

empresas: CONEMAQ CONTRATATISTA GENERALES S.A.C., con RUC N°20482164715 y la Empresa CORPORACION CONSTRUCTORA F&R S.A.C., con RUC N°20477403477), representado por su representante legal común la Sra. MARTA MARINA VALVERDE REYES, con DNI N° 19525717, producto de la Adjudicación Simplificada N°39-2024-MPSC-Primera Convocatoria, representado por su representante legal común la Sra. **MARTA MARINA VALVERDE REYES, con DNI N° 19525717**, para la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA- con CUI N° 2387314,** por el monto de **S/ 42,800.89 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos con 89/100 soles)**, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia directa de 1.80% del monto contractual, que es menor al (15%) del monto del contrato original, **con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendarios**, bajo el sistema de contratación de suma alzada, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, de conformidad con las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, vigente desde el 22-04-2025, en la Disposición CUARTA, señala con respecto a la Aplicación de la norma en el tiempo: ***"Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria"***;

Que, de conformidad con el **Artículo 197°** del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: **Causales de ampliación de plazo:** El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: ***b)*** *"Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado"; [...];*

Que, asimismo el **Artículo 198º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. Nº 344-2018-EF, con respecto al Procedimiento de ampliación de plazo señala:

198.1. *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente".*

198.2. *"El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
26 MAYO 2025
Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 250

198.3. *"En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad".*

198.4. *"Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista".*

198.5. *"Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente".*

198.6. *"Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado".*

198.7. *"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".*

198.8. *"Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada".*

Que, asimismo el **Artículo 199º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. Nº 344-2018-EF, con respecto a los **efectos de la modificación del plazo contractual** señala:
199.7. *"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal".*

Que, mediante Carta N°023-2025-C V&R/MMVR-RC, de fecha 05-05-2025 del Representante común del CONSORCIO V&R, Sra. Marta Marina Valverde Reyes, solicita Ampliación de Plazo N°03 para la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA- con CUI N° 2387314, por dieciocho (18) días calendarios,** al Ing. Walter Alberto Ramírez Armas, Jefe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
26 MAYO 2025
Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 250

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Supervisor del CONSORCIO SUPERVISOR F&C (integrado por Sr. WALTER ALBERTO RAMIREZ ARMAS, con DNI N° 47351487, RUC N°10473514872 y el Sr. RUBEN ISAIAS FLORES CASAS, con DNI N° 46858251, con RUC 10468582517), adjuntando la Carta N° 020-2025-ING/R.A.R.C de fecha 05-05-2025 y el Informe Técnico N° 013-2025-ING./R.A.R.C, de fecha 05-05-2025, del residente de obra Ing. Civil Ramón A. Rojas Cerna con CIP N° 37314;

Que, mediante Carta N° 025-2025-CSF&C/WARA/RC, de fecha 06-05-2025 (Exp. Nº 7412-2025-MPSC/TD) el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR F&C, (integrado por Sr. WALTER ALBERTO RAMIREZ ARMAS, con DNI N° 47351487, RUC N°10473514872 y el Sr. RUBEN ISAIAS FLORES CASAS, con DNI N° 46858251, con RUC 10468582517), presenta a la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión la aprobación y conformidad a la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, por **dieciocho (18) días calendarios,** para la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA- con CUI N° 2387314,** dando su CONFORMIDAD y sustento técnico, mediante el INFORME DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N°169-2025-MPSC, que aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendarios;

Que, mediante el Informe N°053-2025-MPSC/USLO/WJCL de fecha 14-05-2025, del Especialista en Ingeniería Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Wilson Junior Cotrina Leiva, alcanza CONFORMIDAD a Ampliación de Plazo N°03 para la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA- con CUI N° 2387314,** por **dieciocho (18) días calendarios,** en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N°169-2025-MPSC, que aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendarios; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **OFICIO N°1229-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP**, de fecha 20-05-2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPSC, solicita aprobación de la solicitud de ampliación de plazo Nº 03, para la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA- con CUI N° 2387314,** por **dieciocho (18) días calendarios,** el cual cuenta con la Opinión FAVORABLE del del Especialista en Ingeniería Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, por dieciocho (18) días calendarios lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, siendo esto así contándose con la opinión favorable del Ing. Supervisor de la Obra y del Especialista en Ingeniería Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y además de estar dentro de los plazos que establece la Ley, resulta procedente aprobar la presente solicitud de ampliación de plazo Nº 03 para la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA- con CUI N° 2387314,** por dieciocho (18) días calendarios, en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N°169-2025-MPSC, que aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendarios; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
26 MAYO 2025
Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 250

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03** por dieciocho **(18)** días calendarios, al Contrato de Ejecución de Obra N°018-2024-MPSC/SG-LOG, de fecha 14-11-2024, suscrito entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y el **CONSORCIO V&R**, con RUC N° 20613382853 (integrado por la Empresa CONEMAQ CONTRATISTA GENERALES SAC, con RUC N° 20482164715 y la Empresa CORPORACION CONSTRUCTORA F&R SAC, con RUC N° 20477403477), representado por su representante legal común Sra. **MARTA MARINA VALVERDE REYES,** con DNI N° 19525717, para la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA-** con **CUI N° 2387314,,** en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Logística realice las adendas tanto al Contrato de Ejecución de Obra Nº 018-2024-MPSC/SG-LOG, de fecha 14-11-2024, como al Contrato de Consultoría de Obra Nº 045-2024-MPSC/SG-LOG, de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82055/A1-U-EPM DEL CASERÍO DE CAHUADÁN, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- I ETAPA- con CUI N° 2387314,** producto de esta ampliación de plazo por dieciocho (18) días aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística para que registre en el SEACE, al CONSORCIO V&R, al CONSORCIO SUPERVISOR F&C y al responsable de la pag. Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Santos Melquiades Ruiz Guerra
ALCALDE